



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 30 ABR 2025

RES. CD-ECO N° 149-25

Expte. N° 6614/10

VISTO:

Lo establecido por las Res. CS N° 531/11 y CS N° 117/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos, el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Que, para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la Cra. Patricia Mónica Rosario ALTAMIRANO, ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 26 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 75 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 78 obra Despacho N° 90/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 04/25 de fecha 15/04/25

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la Cra. Patricia Mónica Rosario ALTAMIRANO, D.N.I. N° 14.550.698, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II", Sede Salta con efecto a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores al cumplir los 70 años, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria, por estar alcanzado por lo dispuesto en la Res. CS N° 531/11 y su modificatoria CS N° 117/25.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 149 - 25

Expte. N° 6614/10

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de Catedra o al Jefe de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para toma de razón y demás efectos.

M.C.C./J.A.B

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa